

197492



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS  
Y GESTION TRIBUTARIA  
DIRECCION TECNICA DE GESTION JURIDICA

0191-61 RESOLUCION N° 6089 DE 2016  
( ENERO 21 2016 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION

CONTRIBUYENTE	NANCY ROCIO RIVERA CAICEDO
IDENTIFICACION	C.C. N°31'929.906 de Cali
DIRECCIÓN-MUNICIPIO-DEPARTAMENTO	Carrera 27 N° 33C-58, 2° Piso, Barrio El Paraiso, Cali, Valle
TELEFONOS	4456453, Celular 315-3429270
IMPUESTO	REGISTRO
BOLETA FISCAL Y FECHA	001-05-1000483350 de Mayo 6 de 2014
RADICACION	SAD 887870 del 21 de Abril de 2015
EXPEDIENTE	DV0331-2014

La Directora Técnica de Gestión Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones y competencias especialmente las establecidas en el Artículo 65.4, numeral 4. del Decreto Departamental N°1650 del 25 de Octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Nancy Rocio Rivera Caicedo identificada con la Cédula de Ciudadanía N°31'929.906 de Cali, mediante escrito radicado el 11 de Agosto de 2014 bajo el SAD 829944, presentó ante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, solicitud de devolución del impuesto de registro de la Escritura Pública N°423 otorgada el 3 de Abril de 2014 en la Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, cancelado mediante la Boleta Fiscal N°001-05-1000483350 de mayo 6 de 2014, aduciendo que efectuó pago doble.
2. Que el impuesto de registro de la Escritura Pública N°423 otorgada el 3 de Abril de 2014 en la Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, Matricula Inmobiliaria N°370-899097, fue cancelado mediante la Boleta Fiscal N°001-05-1000483350 de Mayo 6 de 2014, por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$450.700,00), discriminados así: Ventas \$430.000,00, Estampilla Prodesarrollo \$4.300,00, Estampilla Procultura \$4.300,00, Estampilla Proseguridad \$4.300,00, Estampilla Prouceva \$2.200,00, Servicio Informático \$5.600,00.
3. Que mediante la Escritura Pública N°423 otorgada el 3 de Abril de 2014 en la Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, las señoras Inés Sánchez de Suárez, Sonatina Sánchez Ardila, Elfrida Sánchez de Sánchez, Rosa Olga Sánchez Ardila y Maria Casilda Sánchez de Vélez, transfirieron a título de venta real y enajenación perpetua a favor de la señora Nancy Rocio Rivera Caicedo, todos los derechos de dominio y posesión material que tienen y ejercen sobre el Apartamento 201 del Edificio Multifamiliar ubicado en la Carrera 27 N° 33C-56, del Barrio El Paraiso, distinguido con la Matricula Inmobiliaria N°370-899097.
4. Que mediante Auto Inadmisorio N°0297 de Diciembre 18 de 2014 notificado por Servicios Postales Nacionales S.A. el 14 de Enero de 2015 con la Guia N°RN296492106CO, la Directora Técnica de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria con fundamento en el Artículo 857 del Estatuto Tributario Nacional inadmitió la solicitud por cuanto fue presentada sin cumplir o sin aportar los siguientes requisitos y/o documentos: "...- Fotocopia del documento de identidad de la Señora Nancy Rocio Rivera Caicedo, Nota devolutiva que expide la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre el registro, - original del certificado de tradición vigente de la matricula inmobiliaria No. 370-899097, no mayor a un mes, - Oficio de Maria Casilda

197492



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS  
Y GESTION TRIBUTARIA  
DIRECCION TECNICA DE GESTION JURIDICA

0191-61 RESOLUCION N° 0089 DE 2016  
( enero 21 2016 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION

Notaria Diecinueve del Circulo de Cali; por consiguiente, no hay lugar a su devolución del impuesto de registro.

En mèrito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** No reconsiderar y por lo tanto dejar en firme lo resuelto en la Resolución N°0388 de Marzo 2 de 2015, que rechazò la solicitud presentada por la señora Nancy Rocio Rivera Caicedo identificada con la Cédula de Ciudadania N°31'929.906 de Cali, para la devolución del impuesto de registro de la Escritura Pública N°423 otorgada el 3 de Abril de 2014 en la Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, cancelado mediante la Boleta Fiscal N°001-05-1000483350 de Mayo 6 de 2014, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Nancy Rocio Rivera Caicedo identificada con la Cédula de Ciudadania N°31'929.906 de Cali, residente en la Carrera 27 N° 33C-58, 2° Piso, Barrio El Paraiso, de la ciudad de Cali, teléfono 4456453, celular 315-3429270, de conformidad con lo establecido en los Artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO 3°** Ordenar el archivo del Expediente N°DV0331-2014.

Dada en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARLENY VICTORIA LLANOS**  
Directora Técnica de Gestión Jurídica

Copias a: Contribuyente/ expediente/ consecutivo.

Proyectó y elaborò: Angela Maria Jiménez R., Profesional Especializada